



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 21 de septiembre del 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYAN LA INSTALACIÓN DE CARTELES DE PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LA ADOPCIÓN RESPONSABLE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE O RESGUARDADOS EN ALBERGUES, EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

Actualmente, México se ha convertido en un país con una gran presencia de animales de compañía en los hogares, llegando a formar parte importante de las familias mexicanas. De acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE), 2021, en los hogares mexicanos se tiene un acumulado de 80 millones de mascotas, 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones una variedad miscelánea de otras mascotas; repartidas en 25 millones de hogares.¹

A pesar de ello, en nuestro país no existe un padrón real que pueda contabilizar el número de animales que viven en nuestro país, debido a que muchos de ellos en su mayoría caninos y felinos se encuentran viviendo en las calles, siendo una de las principales causas, el abandono de sus tutores.

¹ INEGI. ENBIARE 2021. (2021). SITIO WEB:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.pdf



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



De acuerdo a datos de la Fundación Affinity, las principales causas del abandono animal son:

- Camadas no deseadas (15,3%),
- Comportamiento problemático del animal (10,8%)
- Factores económicos (10,7%)
- La pérdida de interés por el animal (9,8%)
- Cambios de domicilio (8,9%).
- Alergias de algún miembro de la familia (4,4%),
- El nacimiento de un hijo (3,9%),
- El ingreso en hospital o la defunción del propietario (6,0%)
- Vacaciones (1,2%) ²

Cabe señalar que nuestro país tiene la mayor cantidad de perros y gatos callejeros en toda América Latina. Diversos medios de divulgación revelan que, en México, más del 70% de los perros se encuentra en una situación de calle, mientras que para el caso de los gatos es más del 60%. ³

La vida de los animales callejeros es muy complicada, debido a que luchan por sobrevivir cada día, buscando comida, refugio, huyendo de numerosos peligros, exposición a lugares insalubres, además de ser más vulnerables a ser víctimas de maltrato animal por personas que no les agrada su presencia.

Lamentablemente, México se encuentra en el primer lugar en Latinoamérica en maltrato animal y el tercero a nivel mundial. Siete de cada diez animales domésticos sufren maltrato y mueren al año aproximadamente 60 mil animales por esta causa, de acuerdo con la organización Animanaturalis. ⁴

² Fundación Affinity. Principales razones de abandono de un animal de compañía. (2023). Sitio web: <https://www.fundacion-affinity.org/perros-gatos-y-personas/busco-un-animales-de-compania/las-razones-detras-del-abandono-de-una-mascota>

³ UNAM. Derecho de los animales II. El maltrato animal es un foco rojo. (2023). Sitio web: <https://www.humanidadescomunidad.unam.mx/derecho-de-los-animales-ii-el-maltrato-animales-es-un-foco-rojo/>

⁴ Animanaturalis. Maltrato animal en México 2021, ¿qué opinión se tiene?. (2021). sitio web: <https://www.animanaturalis.org/n/4350/Maltrato-animales-en-Mexico-2021-que-opinion-se-tiene>



La Ciudad de México, de acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en la Encuesta (ENBIARE), 2021, menciona que el 61.4% de los hogares de la Ciudad de México cohabita con una mascota, representando un importante número de animales de compañía.

Sin embargo, los casos de maltrato y abandono no se remiten a una entidad en específico. En la Ciudad de México, se estima que existen al menos un millón 200,000 mascotas, entre perros y gatos, de las cuales 30% son de hogares domésticos y 70% son callejeros.

Además, que las denuncias por maltrato animal, de manera anual han ido incrementando en la capital del país, de acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, entre 2020 y 2022 recibió más de 17 mil 600 reportes por maltrato animal, y el 87 por ciento está relacionado con perros.

De igual forma, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) en los últimos años ha registrado el aumento a las denuncias de maltrato animal, teniendo cifras como:

DENUNCIAS POR MALTRATO ANIMAL (PAOT)	
AÑO	DENUNCIAS
2018	1692
2019	1872
2020	488
2021	5541
2022	3676
Junio, 2023	2108

Datos obtenidos: Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), 2023.

Frente a estas problemáticas, que sufren los animales que viven en las calles, la adopción se ha convertido en una solución que disminuya los altos índices de animales callejeros. Donde en la mayoría de los casos, adoptar significa darle una



II LEGISLATURA

segunda oportunidad a un animal que ha sufrido un proceso de abandono, y en ocasiones maltrato.

Para acogerlo en un hogar de por vida y darle la estabilidad, los cuidados y el cariño que necesita, para que así el animal recupere su confianza y su autoestima.

En la Ciudad de México, existen diversas organizaciones y asociaciones encargadas de protección a los animales, de acuerdo con las asociaciones registradas ante la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México (AGATAN), existen al menos 19 de estas, así como diversas dependencias tal es el caso del Centro de Transferencia Canina del Metro y la Brigada de Vigilancia Animal que actualmente cuenta con 126 especies en su resguardo, de los cuales son 222 caninos y 50 felinos.

PROBLEMÁTICA

1. En la Ciudad de México, en los últimos años ha incrementado el abandono de los animales en la vía pública. Tan solo en nuestro país se estima que cada año 500,000 perros y gatos son abandonados.
2. En la Ciudad de México, aproximadamente, 180 mil animales son condenados a morir sacrificados debido a que las personas que los tenían bajo su tutela no los reclaman de vuelta.
3. Datos de la Brigada de Vigilancia Animal, señalan que tan solo en la Ciudad de México hay 1.2 millones de perros callejeros, y hoy en día los refugios se encuentran sobrepoblados.⁵
4. Los perros sin hogar ya sean nacidos callejeros o abandonados, sufren de problemas como el estrés, desnutrición, daños a su salud, además de ser más vulnerables a sufrir actos violentos en su contra, de acuerdo con la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), las alcaldías en tener los mayores reportes de maltrato animal tan solo en el primer semestre del 2023 son: Iztapalapa con 363, Gustavo A.

⁵ Indigo. **Día Internacional del Perro Callejero: ¿Cuántos hay en México y por qué los abandonan?.** (2022). Sitio web: <https://www.reporteindigo.com/piensa/dia-internacional-del-perro-callejero-cuantos-hay-en-mexico-y-por-que-los-abandonan/>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Madero con 249 y Álvaro Obregón con 180 de las 2108 denuncias por maltrato animal realizadas en la Ciudad de México.

5. Lamentablemente la cultura de adopción animal en la Ciudad de México continúa rezagada debido a que muchas asociaciones y dependencias públicas han referido que los niveles de adopción son demasiado bajos respecto a los animales que tienen en su resguardo, por ello es necesario implementar campañas para promover la adopción de animales en situación de calle y que se encuentren resguardados en albergues.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 13, apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 13

...

Ciudad Habitable

B. Protección a los Animales

1. ...

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, **realizarán acciones para la atención de animales en abandono.**

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 5, fracción I y III de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 5.- Las autoridades de la Ciudad de México, en la formulación y conducción de sus políticas, y la sociedad en general, para la protección de los animales, observarán los siguientes principios:



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



- I. Los animales deben ser tratados con respeto y dignidad durante toda su vida;
- II. ...
- III. **Todo animal debe recibir atención, cuidados y protección del ser humano;**

En su artículo 8, fracción I y III de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 8º. Corresponde a la o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el marco de sus respectivas competencias, el ejercicio de las siguientes facultades:

I al IV. ...

V. **Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales;** y

En su artículo 73, fracción I y III de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 73.- La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:

I - IX. ...

X. Coordinarse con la autoridad competente para la elaboración y diseño de la estrategia para la estimación del control de población de los animales de compañía de la Ciudad de México basada en campañas masivas de esterilización, **programas de adopción** y la captura de animales de compañía a petición ciudadana.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el artículo 200 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 200. Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para **realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública**, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.

LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En el artículo 29 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, señala que:

Artículo. 29.- Son infracciones contra el entorno urbano de la Ciudad:

I - XIII. ...

XVI. Abandonar en la vía pública a un animal de compañía, esta conducta, además de sancionarse en los términos de la presente Ley, será notificada de oficio a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, antes de dictarse la sanción administrativa correspondiente



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYAN LA INSTALACIÓN DE CARTELES DE PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LA ADOPCIÓN RESPONSABLE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE O RESGUARDADOS EN ALBERGUES, EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Con el siguiente PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYAN LA INSTALACIÓN DE CARTELES DE PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LA ADOPCIÓN RESPONSABLE DE ANIMALES EN SITUACIÓN DE CALLE O QUE SE ENCUENTREN RESGUARDADOS EN ALBERGUES, EN TODOS LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

DIP. ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA